24-8-2009 13:58

Justicia ordena pagar indemnización por mala identificación de detenido desaparecido

La Corte de Apelaciones de Santiago ordenó el primer pago de una indemnización millonaria a los familiares de un detenido desaparecido del Patio 29, que corresponde a una de las víctimas mal identificadas del hallazgo en Paine.

Se trata de la familia de Patricio Duque Orellana, ejecutado en 1973, y que había sido mal identificado por peritos forenses en 1993. Luego del reconocimiento realizado por el ex director del SML, Oscar Vargas, la familia presentó una querella por daño moral.

En fallo dividido, los ministros de la Sexta Sala del tribunal de alzada Alfredo Pfeiffer, Mario Rojas y al abogada integrante Andrea Muñoz Sánchez, establecieron que el Fisco debe cancelar la suma a los familiares de Patricio Loreto Duque Orellana, detenido desaparecido, desde el 16 de octubre de 1973, en la localidad de Paine.

El dictamen establece que se deben cancelar diez millones de pesos a Rebeca Escobedo Carreño, cónyuge de la víctima, y cinco millones de pesos a José Patricio Duque Escobedo, Rebeca de Lourdes Duque Escobedo y Pablo Enrique Duque Escobedo, hijos de la víctima por la falta de servicio del SML al identificar erróneamente los restos de Duque Orellana y entregarlos a sus familiares.

Los ministros Pfeiffer y Rojas estuvieron por el pago, mientras que la abogada integrante Muñoz fue partidaria de negar el pago, ya que a su juicio se han hecho esfuerzos para lograr la plena identificación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

"Que los requerimientos hechos a la Universidad de Glasglow, primero, y al laboratorio de Identificación Genética de la Universidad de Granada, después, no hacen sino dar cuenta de los esfuerzos del Estado por mejorar las técnicas utilizadas hasta esa fecha y lo dificultoso que resultó incluso para esos centros especializados cumplir a cabalidad y satisfactoriamente el encargo relativo a la identificación de determinados restos óseos", afirma la opinión minoritaria.

En primera instancia el juez del 23 Juzgado Civil de Santiago, Rubén Palma Mejías, había establecido el pago de una indemnización total de cien millones de pesos.

Comentario **Total - 0**

Este es un espacio de expresión respetuosa. No se aceptarán comentarios ofensivos, discriminatorios o que atenten contra las personas o instituciones. Radio Universidad de Chile no se hace responsable por el contenido de los comentarios.

Comentar

Nombre:

Correo:

Mensaje

ENVIAR

COMPARTA ESTA NOTICIA
Digg Technorati
del.icio.us Twitter
Facebook Yahoo
Google Fresqui

OTRAS NOTICIAS

Sernac alerta sobre altas comisiones bancarias

"La muerte de Jaime Mendoza Collío es un homicidio totalmente injustificado"

Centenario de Juan Bosch en Sala Master

Bomberos confirman la extinción de los incendios en Grecia

Enríquez Ominami tendrá escolta similar a candidatos Frei y Piñera

Justicia ordena detención de comunero mapuche por ataque a fiscal

Bachelet y Funes reclaman restitución de Manuel Zelaya en la Presidencia de Honduras

Morales llama a embajador peruano por declaraciones de Alan García

"Escalona no escuchó al partido, no estamos representados por Frei"

Leer más